



RESOLUCION DE ALCALDIA

0112 2022
Nº.....

Tacna,

01 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 0037-2022-GIO-MPT-TACNA de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Ingeniería y Obras; la Hoja de Trámite N° 6996 de fecha 19 de enero de 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CROAI), PARA EL EJERCICIO 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según el literal a) del artículo 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "La fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, La presente norma tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Derecho Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 29.1 de la Resolución Directoral N° 001.2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...); asimismo, el artículo 29.5 establece que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 208 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se detalla la recepción de obra y los plazos que debe cumplirse;

La ejecución de Obras por Administración Indirecta (Por Contrata) se le denomina aquella ejecutadas por terceros (Contratistas), en la que a través de un contrato celebrado entre el contratista y la entidad ejecutan una obra determinada, y la entidad se compromete a pagar el costo de la obra ejecutada. Siendo la adjudicación de obra al contratista fruto de un proceso de selección; asimismo, es considerada cuando la ejecución física y financiera de las actividades del proyecto, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una entidad distinta del pliego; siendo por defecto de un contrato celebrado con una entidad privada a título oneroso o con una entidad pública, a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Informe N° 0037-2022-GIO-MPT, de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia Ingeniería y Obras, solicita se autorice mediante acto resolutivo la conformación y designación del Comité de Recepción de Obras por Administración Indirecta (CROAI) para el Ejercicio 2022, a cargo de la entidad, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES	TITULO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Gerente de Ingeniería y Obras	TITULAR	GIO
MIEMBRO	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos	TITULAR	SGSLP
MIEMBRO	Sub Gerente de Contabilidad	TITULAR	SGC



RESOLUCION DE ALCALDIA

0112 2022

Nº.....

Que, conforme al literal f) del artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe la Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 6996 de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, autoriza y dispone se proyecte el acto resolutorio de Conformación del Comité de Recepción de Obras por Administración Indirecta (CROAI) para el Ejercicio 2022, en atención al Informe N° 0037-2022-GIO-MPT/TACNA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables a la materia; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y DESIGNAR EL COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CROAI), PARA EL EJERCICIO 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES	TITULO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Gerente de Ingeniería y Obras	TITULAR	GIO
MIEMBRO	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos	TITULAR	SGSLP
MIEMBRO	Sub Gerente de Contabilidad	TITULAR	SGC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obras por Administración Indirecta (CROAI), para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la notificación del presente acto administrativo, y la publicidad en el portal electrónico de la entidad, www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

Cc/ Alcaldía
GM
GIO
GA
SGSLP
Interesados.
JDMC/JCHJ